



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Dirección General de Obras Públicas Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cemento- Determinación de la finura por tamizado húmedo
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: NCh 150:2019 Cemento- Determinación de la finura por tamizado húmedo; (10 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: Esta norma establece un procedimiento para determinar la finura del cemento mediante tamizado húmedo en el tamiz de 0,045 mm. Esta norma se aplica a los cementos que se emplean en la confección de morteros y hormigones. Esta norma no trata asuntos de seguridad, si es que hay, asociados con su uso. Es responsabilidad del usuario de esta norma establecer prácticas apropiadas de salud y seguridad y determinar el grado de aplicación de las limitaciones regulatorias previo a su uso.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prescripciones en materia de calidad
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• NCh 162 Cemento- Extracción de muestras• ASTM C430 Standard Test Method for Fineness of Hydraulic Cement by the 45-um (N°35) Sieve• Manual de Carreteras del MOP, disponible desde link https://mc.mop.gob.cl/

9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5250 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl Para acceder a la visualización de dichas normas, debe ingresar en https://www.inncoleccion.cl/ y digitar los siguientes datos: Empresa: SUBREI-003-23 Usuario: subrei Contraseña: subrei